



La Paz, 23 de abril de 2018  
TSE - UTF N° 119/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

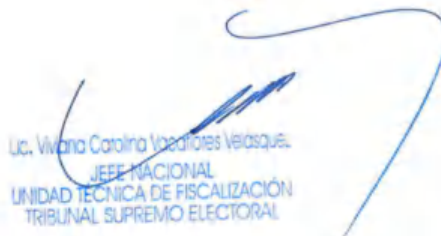
**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 81/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" (SOL.bo) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-320/2018 de 10 de enero de 2018 y de conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 81/2018 de 23 de abril de 2018, el cual se adjunta en fojas 79, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vicedores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2015  
AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “SOBERANIA Y LIBERTAD” – LA  
PAZ  
(SOL.bo)**

La Paz, 23 de abril de 2018

## INDICE

|                                                                                               | Pág.      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. ANTECEDENTES.....</b>                                                                   | <b>1</b>  |
| DEL INFORME PRELIMINAR.....                                                                   | 1         |
| DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES<br>AL INFORME PRELIMINAR..... | 1         |
| <b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>                                                         | <b>2</b>  |
| <b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>                     | <b>2</b>  |
| 3.1. BALANCE GENERAL.....                                                                     | 2         |
| 3.1.1. ACTIVO.....                                                                            | 2         |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 3         |
| 3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....                                                               | 4         |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 6         |
| 3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....                                                                | 6         |
| 3.2.1. INGRESOS.....                                                                          | 8         |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 8         |
| 3.2.2. EGRESOS.....                                                                           | 9         |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 11        |
| <b>IV. CONTROL INTERNO.....</b>                                                               | <b>12</b> |
| 4.1. DIFERENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES RESPECTO A LA<br>DOCUMENTACION DE RESPALDO.....   | 12        |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 15        |
| 4.2. FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO ADICIONAL.....                                        | 15        |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                    | 17        |



|                                                                                                                                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4.4. APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....                                                                                     | 19            |
| 4.4.1. CUENTAS CONTABLES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO INCLUIDAS<br>EN EL PLAN DE CUENTAS Y CLASIFICADOR DE INGRESOS Y EGRESOS..... | 20            |
| RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD –<br>SOL.bo.....                                                          | 20            |
| <b>V. INFORME LEGAL.....</b>                                                                                                        | <b>20</b>     |
| <b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>                                                                                      | <b>21</b>     |
| <b>ANEXOS.....</b>                                                                                                                  | <b>1 - 46</b> |

## INFORME

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.bo) – LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 23 de abril de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente al Año Electoral 2015, presentada por la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) – La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 de 16 de noviembre de 2017.

#### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 11 de diciembre de 2017 notifico a la Sra. Valeria Veronica Rojas Torrico, Delegada de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 10 de enero de 2018.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota con Cite: Sol.bo 001/2018 de fecha 08/01/2018, la Sra. Yara Duhamel Rojas, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo), en fecha 10/01/2018 presentó al Tribunal Supremo Electoral la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017, adjunto a Hoja de Ruta Externa N° 320 se recepciona en la Unidad Técnica de Fiscalización el 12 de enero del año en curso.

La documentación de descargo fue presentada en 1 anillado que contiene:

- Informe de respuesta al Informe Preliminar de la gestión 2015.
- Anexo A – Asiento de Ajuste 103AJ5, Fotocopia Legalizada del Comprobante de Egreso 103EG14 (2 fojas).
- Anexo B – Asiento de Diario 106AD5 (1 fojas).
- Anexo C – Comprobante de Ingreso 108IN37 (1 fojas).
- Anexo D – Respuesta a los Anexos 1 al 46 con su respectiva documentación de respaldo adjunto a cada Anexo (222 fojas).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

### 3.1. BALANCE GENERAL

El numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2015 está constituido de la siguiente manera:

#### 3.1.1. ACTIVO

Se advierte que el Balance General al 31 de diciembre de 2015, expone en la cuenta de “Activo” un saldo de Bs1,448,775.73; compuesta de la siguiente manera:

| <u>CODIGO</u>  | <u>CUENTA</u>                                          | <u>IMPORTE</u>      |
|----------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| <u>ACTIVO</u>  |                                                        | (Bs.)               |
| <b>11</b>      | <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                | <b>1,347,167.69</b> |
| <b>111</b>     | <b>ACTIVO DISPONIBLE</b>                               | <b>1,327,476.69</b> |
| <b>11101</b>   | <b>CAJA</b>                                            |                     |
| 1110101        | Caja Moneda Nacional                                   |                     |
| 1110101001     | Caja Moneda Nacional                                   | 999.90              |
| <b>11102</b>   | <b>BANCO</b>                                           |                     |
| 1110201        | Banco Bisa S.A.                                        |                     |
| 1110201001     | Banco Bisa S.A. 4323190017                             | 1,300,315.39        |
| 1110201002     | Banco Bisa S.A. 4323190025                             | 26,161.40           |
| <b>112</b>     | <b>ACTIVO EXIGIBLE</b>                                 | <b>19,691.00</b>    |
| <b>11204</b>   | <b>CUENTAS POR COBRAR</b>                              |                     |
| <b>1120410</b> | <b>DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA</b>                |                     |
|                | <b>ALQUILER</b>                                        |                     |
| 1120410001     | Depósitos entregados en garantía Alquileres            | 19,516.00           |
| 1120420        | Depósitos en garantía desodorización de baño           |                     |
| 1120420001     | Depósitos en garantía desodorización de baño           | 175.00              |
| <b>12</b>      | <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                             | <b>101,608.04</b>   |
| <b>121</b>     | <b>ACTIVO FIJO</b>                                     | <b>98,398.04</b>    |
| 12104          | Equipo de Oficina y Muebles                            |                     |
| 1210401        | Equipo de Oficina y Muebles                            |                     |
| 1210401001     | Equipo de Oficina y Muebles                            | 58,231.72           |
| 12105          | Depreciación. Acumulada de Equipo de Oficina y Muebles |                     |
| 1210501        | Depreciación Acumulada de Equipo de Oficina y          |                     |

|            |                                                       |                            |
|------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1210501001 | Depreciación Acumulada de Equipo de Oficina y Muebles | -5,823.12                  |
| 12106      | Equipo de Computación                                 |                            |
| 1210601    | Equipo de Computación                                 |                            |
| 1210601001 | Equipo de Computación                                 | 61,319.26                  |
| 12107      | Depreciación Acumulada Equipo de Computación          |                            |
| 1210701    | Depreciación Acumulada Equipo de Computación          |                            |
| 1210701001 | Depreciación Acumulada Equipo de Computación          | -15,329.82                 |
| <b>122</b> | <b>ACTIVO DIFERIDO</b>                                | <b><u>3,210.00</u></b>     |
| 12202      | Servicios de Internet Pagados por Anticipados         |                            |
| 1220201    | Servicios de Internet Pagados por Anticipados         |                            |
| 1220201001 | Servicios de Internet Pagados por Anticipados         | 3,210.00                   |
|            | <b>TOTAL ACTIVO</b>                                   | <b><u>1,448,775.73</u></b> |

En el proceso de fiscalización se determinaron las siguientes diferencias en el saldo del Activo Exigible respecto al Balance General:

| CODIGO       | CUENTA                        | IMPORTE SEGÚN BALANCE GENERAL EN Bs. | IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN EN Bs. | DIFERENCIA       |
|--------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 1110201001   | Banco BISA S.A.<br>4323190017 | 1,300,315.39                         | 1,289,463.79                       | 10,851.60        |
| 1110201002   | Banco BISA S.A.<br>4323190025 | 26,161.40                            | 22,661.40                          | 3,500.00         |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>1,326,476.79</b>                  | <b>1,312,144.00</b>                | <b>14,100.41</b> |

| CODIGO       | CUENTA           | IMPORTE SEGÚN BALANCE GENERAL EN Bs. | IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN EN Bs. | DIFERENCIA       | OBSERVACION                                      | ANEXO Nº  |
|--------------|------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|-----------|
| 112113       | Fondos en Avance | 0.00                                 | 18.81                              | -18.81           | Saldo no descargado por Sammy Jublan Isurza Cruz | <b>11</b> |
| <b>TOTAL</b> |                  | <b>1,326,476.79</b>                  | <b>1,312,144.00</b>                | <b>14,100.41</b> |                                                  |           |

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 e Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo y en el numeral 1.1 Activo – Banco BISA S.A. Cuenta N° 4323190017 del informe presentado manifiesta:

*“...A) En la revisión de la documentación se ha evidenciado que en fecha 23 de marzo 2015, el comprobante 103EG14 fue anulado con el comprobante de ajuste 103AJ5; sin embargo no se hizo la impresión de dicho comprobante, por lo que se adjunta a este informe el Anexo A con la documentación suficiente...”.*

*“...B) Asimismo, en la verificación de la documentación se pudo evidenciar que no se hizo la impresión del comprobante 106AD5 de Bs232.00 de fecha 30 de junio de 2015, por lo que se adjunta como Anexo B...”.*

*“...C) Por otro lado, no se pudo evidenciar la diferencia de Bs179.60 que faltaría para subsanar la observación...”.*

Respecto al numeral 1.2 Activo – Banco BISA S.A. Cuenta N° 4323190025 del informe presentado menciona:

*“...la diferencia de Bs3,500.00 se debe a que no se hizo la impresión del Comprobante N° 108IN37, por lo tanto se adjunta como Anexo C...”*

Con relación al numeral 1.3 Activo – Fondos en Avance del informe presentado, manifiesta que la observación de -18.81 correspondiente a Sammy Jublan Isurza Cruz, se debe a que el importe correcto de la devolución es Bs0.19 registrado en el comprobante 110AD1 y no Bs19.00, documentación que adjunta al Anexo 11.

En consecuencia **Se Mantiene** la Observación por el importe de Bs179.60 correspondiente a la Cuenta N°4323190017 Banco BISA S.A. y por otra parte **Se Levanta** la observación respecto a la Cuenta N°4323190017 Banco BISA S.A. por Bs10,672.00, la Cuenta N° 4323190025 Banco BISA S.A. por Bs3,500.00 y Fondos en Avance por Bs18.81 expuesto en el numeral 2.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 212/2017, como se detalla a continuación:

| COD.         | CUENTA                        | DIFERENCIA       | CUESTIONADOS  |                  | ANEXO<br>N° |
|--------------|-------------------------------|------------------|---------------|------------------|-------------|
|              |                               |                  | Se Mantiene   | Se Levanta       |             |
| 1110201001   | Banco BISA S.A.<br>4323190017 | 10,851.60        | 179.60        | 10,672.00        |             |
| 1110201002   | Banco BISA S.A.<br>4323190025 | 3,500.00         |               | 3,500.00         |             |
| 112113       | Fondos en Avance              | 18.81            |               | 18.81            | <b>11</b>   |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>14,370.41</b> | <b>179.60</b> | <b>14,190.81</b> |             |

### 3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, expone un saldo de Bs1,448,775.73, el Pasivo refleja una obligación financiera por Bs103,913.08 correspondiente a obligaciones comerciales, deudas sociales y provisiones.

| <u>CODIGO</u> | <u>CUENTA</u>                                | <u>IMPORTE</u>    |
|---------------|----------------------------------------------|-------------------|
| <u>PASIVO</u> |                                              | (Bs.)             |
| <b>21</b>     | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                      | <b>72,279.73</b>  |
| <b>211</b>    | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                     | <b>72,279.73</b>  |
| <b>21101</b>  | <b>CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>         | <b>3,887.67</b>   |
| 2110101       | Cuentas Comerciales por Pagar                |                   |
| 2110101001    | Cuentas Comerciales por Pagar                | 3,887.67          |
| <b>21102</b>  | <b>DEUDAS SOCIALES POR PAGAR</b>             | <b>68,392.06</b>  |
| 2110201       | Sueldos por Pagar                            |                   |
| 2110201001    | Sueldos por Pagar                            | 51,651.94         |
| 2110202       | Régimen de largo plazo (pensiones) por pagar |                   |
| 2110202001    | Régimen de largo plazo (pensiones) por pagar | 7,950.12          |
| 2110203       | Régimen de corto plazo (salud) por pagar     |                   |
| 2110203001    | Régimen de corto plazo (salud) por pagar     | 5,860.00          |
| 2110204       | Aporte Patronal para Vivienda por pagar      |                   |
| 2110204001    | Aporte Patronal para Vivienda por pagar      | 1,172.00          |
| 2110205       | Aporte pensión solidaria por pagar           |                   |
| 2110205001    | Aporte pensión solidaria por pagar           | 1,758.00          |
| <b>22</b>     | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                   | <b>31,633.35</b>  |
| <b>221</b>    | <b>PREVISIONES Y PROVISIONES</b>             | <b>31,633.35</b>  |
| 22101         | Previsión para Indemnizaciones               |                   |
| 2210101       | Previsión para Indemnizaciones               |                   |
| 2210101001    | Previsión para Indemnizaciones               | 31,633.35         |
|               | <b>TOTAL PASIVO</b>                          | <b>103,913.08</b> |

## **PATRIMONIO**

|              |                                                      |                            |
|--------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>31</b>    | <b>PATRIMONIO NETO</b>                               | <b><u>191.91</u></b>       |
| <b>311</b>   | <b>RESULTADOS</b>                                    | <b><u>191.91</u></b>       |
| 31101        | Resultados Acumulados                                |                            |
| 3110101      | Resultados Acumulados                                |                            |
| 3110101001   | Resultados Acumulados                                | 191.91                     |
| <b>32</b>    | <b>CUENTAS TRANSITORIAS</b>                          | <b><u>6,551.35</u></b>     |
| <b>321</b>   | <b>INCORPORACIONES Y DISMINUCIONES AL PATRIMONIO</b> |                            |
| <b>32101</b> | <b>INCORPORACIONES AL PATRIMONIO</b>                 | <b><u>6,551.35</u></b>     |
| 3210101      | Incorporaciones al Patrimonio                        |                            |
| 3210101001   | Incorporaciones al Patrimonio                        | 5,000.00                   |
| 3210102      | Actualización y Revalorización de Activo Fijo        |                            |
| 3210102001   | Actualización y Revalorización de Activo Fijo        | 1,743.26                   |
| 3210105      | Ajuste a las Incorporaciones al Patrimonio           |                            |
| 3210105001   | Ajuste a las Incorporaciones al Patrimonio           | -191.91                    |
|              | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                       | <b><u>1,338,119.39</u></b> |
|              | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                              | <b><u>1,344,862.65</u></b> |
|              | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                     | <b><u>1,448,775.73</u></b> |

El patrimonio de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) al 31 de diciembre de 2015 es de Bs1,344,862.65 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos 65/100 Bolivianos).

En el proceso de fiscalización se determinó la siguiente diferencia en el Pasivo Corriente respecto al Balance General:

| <b>CODIGO</b> | <b>CUENTA</b>                 | <b>IMPORTE SEGÚN<br/>BALANCE<br/>GENERAL EN Bs.</b> | <b>IMPORTE SEGÚN<br/>FISCALIZACIÓN<br/>EN Bs.</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|
| 2110101001    | Cuentas Comerciales Por Pagar | 3,887.67                                            | 3,888.07                                          | 0.40              |
| 2110403001    | Retenciones IT Por Pagar      | -                                                   | 415.00                                            | 415.00            |
| <b>TOTAL</b>  |                               | <b>3,887.67</b>                                     | <b>4,303.07</b>                                   | <b>415.40</b>     |

Las diferencias encontradas tanto en el Activo como en el Pasivo respecto a los saldos que se expone en el Balance General, vulneran el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y el Artículo 62° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que dispone:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) instruir al Contador aclarar la observación respecto a las diferencias

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 e Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo y en el numeral 2.1.1 Pasivo del informe presentado manifiesta:

*“...adjunta como Anexo D a este informe la carta en la que se detallan las cuentas por pagar en la gestión 2016...”*.

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto al Pasivo Corriente por Bs415.40, como se detalla a continuación:

| COD.         | CUENTA                        | DIFERENCIA    | CUESTIONADOS |               |
|--------------|-------------------------------|---------------|--------------|---------------|
|              |                               |               | Se Mantiene  | Se Levanta    |
| 2110101001   | Cuentas Comerciales Por Pagar | 0.40          |              | 0.40          |
| 2110403001   | Retenciones IT Por Pagar      | 415.00        |              | 415.00        |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>415.40</b> |              | <b>415.40</b> |

### 3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017, se advirtió que los “Ingresos” tienen un saldo de Bs6,614,726.79 por aportes de los militantes en efectivo, en especie y otros ingresos, asimismo los “Egresos” tienen un saldo de Bs5,276,607.40 de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CODIGO</u>   | <u>CUENTA</u>                                      | <u>IMPORTE</u>             |
|-----------------|----------------------------------------------------|----------------------------|
| <u>INGRESOS</u> |                                                    | (Bs.)                      |
| <b>42</b>       | <b>INGRESOS PROPIOS</b>                            | <b><u>6,614,726.79</u></b> |
| <b>421</b>      | <b>APORTES Y CONTRIBUCIONES</b>                    | <b><u>6,614,726.79</u></b> |
| 42101           | Aportes y Contribuciones de Militantes             | 6,552,865.39               |
| 42102           | Aportes y Contribuciones en Especie                | 39,200.00                  |
| 42104           | Otros Ingresos                                     | 22,661.40                  |
|                 | <b>TOTAL INGRESOS</b>                              | <b><u>6,614,726.79</u></b> |
| <u>EGRESOS</u>  |                                                    |                            |
| <b>51</b>       | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                        | <b><u>583,580.50</u></b>   |
| <b>511</b>      | <b>EMPLEADOS PERMANENTES</b>                       | <b><u>463,129.13</u></b>   |
| 51101           | Aguinaldos                                         | 60,312.50                  |
| 51102           | Indemnizaciones                                    | 34,345.85                  |
| 51103           | Sueldos                                            | 361,665.78                 |
| 51105           | Otros servicios Personales                         | 3,305.00                   |
| 51106           | Servicios de Presentadores - Maestros de ceremonia | 3,500.00                   |
| <b>513</b>      | <b>PREVISION SOCIAL</b>                            | <b><u>120,451.37</u></b>   |
| 51301           | Régimen a Corto Plazo (Salud)                      | 41,281.83                  |
| 51302           | Régimen de Largo Plazo (Pensiones)                 | 58,528.62                  |
| 51303           | Aporte Patronal para Vivienda                      | 8,256.37                   |
| 51304           | Aporte Pensión Solidaria                           | 12,384.55                  |
| <b>52</b>       | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                     | <b><u>4,530,216.60</u></b> |
| <b>521</b>      | <b>SERVICIOS BASICOS</b>                           | <b><u>31,695.54</u></b>    |
| 52101           | Comunicaciones                                     | 60.50                      |
| 52102           | Energía Eléctrica                                  | 5,990.72                   |
| 52103           | Agua                                               | 1,003.20                   |

|            |                                                       |                     |
|------------|-------------------------------------------------------|---------------------|
| 52106      | Servicios de Internet y Otros                         | 2,835.29            |
| <b>522</b> | <b>SERVICIOS DE TRANSPORTE SEGUROS</b>                | <b>40,676.97</b>    |
| 52201      | Pasaje aéreo (int – ext) y terrestre (nal. e inter)   | 34,784.00           |
| 52205      | Transporte de Personal                                | 5,492.97            |
| <b>523</b> | <b>ALQUILERES</b>                                     | <b>247,708.00</b>   |
| 52301      | Alquiler de Edificio                                  | 65,078.00           |
| 52302      | Alquiler de Equipo y Maquinaria                       | 139,240.00          |
| 52303      | Alquiler de Ambientes                                 | 11,800.00           |
| 52304      | Alquiler de servicios software contables              | 2,300.00            |
| 52305      | Otros Alquileres                                      | 29,290.00           |
| <b>524</b> | <b>INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>       | <b>11,617.00</b>    |
| 52401      | Mantenimiento y Reparación de Edificios               | 11,117.00           |
| 52402      | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria              | 500.00              |
| <b>525</b> | <b>SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES</b>          | <b>4,186,209.09</b> |
| 52501      | Estudios, Invest. p/Aud. Ext. y Revalorizaciones      | 34,800.00           |
| 52502      | Consultorías por Producto                             | 58,463.00           |
| 52503      | Gastos por Monitoreo                                  | 45,200.00           |
| 52505      | Comisiones y Gastos Bancarios                         | 700.00              |
| 52507      | Publicidad                                            | 3,715,734.64        |
| 52508      | Imprenta                                              | 188,381.50          |
| 52509      | Capacitación de personal                              | 5,000.00            |
| 52510      | Servicios Manuales                                    | 450.00              |
| 52511      | Servicios Actuación Artística                         | 63,943.30           |
| 52512      | Servicios de Fuegos Artificiales                      | 8,000.00            |
| 52513      | Servicios de Producción de Spot                       | 55,000.00           |
| 52514      | Servicios de Fotocopias                               | 10,536.65           |
| <b>526</b> | <b>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</b>                  | <b>12,310.00</b>    |
| 52601      | Gastos Judiciales                                     | 720.00              |
| 52602      | Servicios de seguridad                                | 180.00              |
| 52603      | Gastos por tramites                                   | 130.00              |
| 52609      | Otros Servicios Profesionales                         | 11,280.00           |
| <b>53</b>  | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                       | <b>129,705.36</b>   |
| <b>531</b> | <b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES</b>           | <b>52,938.73</b>    |
| 53101      | Alimentos y Bebidas para Personas                     | 52,938.73           |
| <b>532</b> | <b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>          | <b>9,486.40</b>     |
| 53201      | Papel de escritorio                                   | 1,956.40            |
| 53202      | Productos de Artes Gráficas y Cartón                  | 7,530.00            |
| <b>533</b> | <b>TEXTILES Y VESTIARIO</b>                           | <b>10,128.00</b>    |
| 53301      | Hilados y Tela                                        | 1,948.00            |
| 53303      | Prendas de vestir y otros accesorios                  | 8,180.00            |
| <b>534</b> | <b>COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUIMICOS Y LUBRICANTES</b> | <b>34,319.31</b>    |
| 53401      | Combustibles y Lubricantes                            | 9,990.73            |
| 53402      | Productos químicos y farmacéuticos                    | 10,281.00           |
| 53403      | Llantas y Neumáticos                                  | 20.00               |
| 53405      | Productos de Material Plástico                        | 1,497.08            |
| 53406      | Productos Metálicos                                   | 2,954.00            |
| 53408      | Herramientas Menores                                  | 4,308.10            |
| 53409      | Estructuras Metálicas acabadas                        | 4,785.00            |
| 53410      | Productos de Vidrio                                   | 483.40              |
| <b>539</b> | <b>PRODUCTOS VARIOS</b>                               | <b>22,832.92</b>    |
| 53901      | Material de Limpieza                                  | 1,434.71            |
| 53904      | Útiles de Escritorio y Oficina                        | 13,466.41           |
| 53906      | Útiles y Materiales Eléctricos                        | 4,292.00            |

|              |                                   |                            |
|--------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 53908        | Otros materiales y suministros    | 2,829.80                   |
| <b>58</b>    | <b>IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS</b> | <b><u>33,104.94</u></b>    |
| <b>585</b>   | <b>TASAS MULTAS Y OTROS</b>       | <b><u>33,104.94</u></b>    |
| 58503        | Derecho de Autor                  | 4,000.00                   |
| 58506        | Retenciones IT                    | 2,043.00                   |
| 58507        | Retenciones IUE                   | 5,909.00                   |
| <b>58508</b> | <b>OTROS GASTOS</b>               | <b>21,152.94</b>           |
|              | <b>TOTAL EGRESOS</b>              | <b><u>5,276,607.40</u></b> |
|              | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>    | <b><u>1,338,119.39</u></b> |

### 3.2.1. INGRESOS

El numeral 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 expone el total de los ingresos por Bs6,614,726.79; compuesta por aportes de los militantes en efectivo, en especie y otros ingresos.

En el proceso de fiscalización se determinó las siguientes observaciones:

- a) Diferencia en los saldos respecto al Estado de Resultado.

| CODIGO       | CUENTA                                 | IMPORTE SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Bs. | IMPORTE SEGÚN FISCALIZACIÓN EN Bs. | DIFERENCIA      |
|--------------|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 4210101001   | Aportes y Contribuciones de Militantes | 6,552,865.39                           | 6,543,065.79                       | 9,799.60        |
| <b>TOTAL</b> |                                        | <b>6,552,865.39</b>                    | <b>6,543,065.79</b>                | <b>9,799.60</b> |

La diferencia encontrada en los Ingresos respecto a los saldos que refleja el Estado de Resultados en la cuenta Aportes y Contribuciones de Militantes (efectivo) vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” asimismo contraviene el artículo 62° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) instruir al Contador aclarar la observación respecto a las diferencias en los saldos de ingresos.

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 e Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo y en el numeral 3.1. Ingresos del informe presentado manifiesta:

“...3.1.1 se hizo una comparación de saldos de la agrupación y los del fiscalizador evidenciando que existe una diferencia de Bs6.200.60...”

Al respecto se aclara que la diferencia se encontró el Comprobante de Ingreso 104IN5 que fue registrado por Bs2,940.00 sin embargo el importe correcto es Bs9,240.00 como se detalla en el siguiente cuadro:

| CODIGO       | CUENTA                                 | CPBTE. N° | IMPORTE REGISTRADO EN Bs. (A) | DIFERENCIA EN Bs. (B) | IMPORTE CORRECTO EN Bs. (A+B) |
|--------------|----------------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 4210101001   | Aportes y Contribuciones de Militantes | 104IN5    | 2,940.00                      | 6,299.60              | 9,240.00                      |
| <b>TOTAL</b> |                                        |           | <b>2,940.00</b>               | <b>6,299.60</b>       | <b>9,240.00</b>               |

*"...3.1.2 la diferencia de Bs3,500.00 se debe a que no se adjuntó el Comprobante 108IN37 por lo tanto se adiciona como anexo C..."*

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto a los Ingresos por Bs9,799.60 por haber presentado los descargos necesarios y suficientes para subsanar las observaciones, como se detalla a continuación:

| COD.         | CUENTA                                 | DIFERENCIA      | CUESTIONADOS |                 |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|--------------|-----------------|
|              |                                        |                 | Se Mantiene  | Se Levanta      |
| 4210101001   | Aportes y contribuciones de Militantes | 6,299.60        |              | 6,299.60        |
|              |                                        | 3,500.00        |              | 3,500.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                        | <b>9,799.60</b> |              | <b>9,799.60</b> |

### 3.2.2. EGRESOS

En el numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 se mencionó que la fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: *"... Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas..."*.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la Agrupación Ciudadana, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, los egresos de soberanía y Libertad (SOL.bo) ascendieron a Bs5,276,607.40, de los cuales se identificaron las siguientes observaciones:

- a) Se han determinado como Gastos No Documentados por Bs53,140.57 y Gastos No Reconocidos por Bs731.70 la descripción se expone en los anexos que se citan:

| CUENTA  | DESCRIPCION                                       | GASTOS NO DOCUMENTADOS |          | GASTOS NO RECONOCIDOS |       | ANEXO N°  |
|---------|---------------------------------------------------|------------------------|----------|-----------------------|-------|-----------|
|         |                                                   | Bs.                    | Sus.     | Bs.                   | Sus.  |           |
| 256000  | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado | 3,790.00               | 544.55   |                       |       | <b>6</b>  |
| 5230301 | Alquiler de Ambientes                             | 7,400.00               | 1,063.22 |                       |       | <b>7</b>  |
| 5220501 | Transporte de Personal                            | 3,016.47               | 433.40   |                       |       | <b>9</b>  |
| 5310101 | Alimentos y Bebidas para personas                 | 21,968.90              | 3,156.46 | 644.50                | 92.60 | <b>10</b> |
| 5220101 | Pasaje aéreo y terrestre                          | 417.00                 | 59.91    |                       |       | <b>12</b> |
| 5210401 | Servicios Telefónicos                             | 247.00                 | 35.49    |                       |       | <b>33</b> |

| CUENTA       | DESCRIPCION                        | GASTOS NO DOCUMENTADOS |                 | GASTOS NO DOCUMENTADOS |               | ANEXO N° |
|--------------|------------------------------------|------------------------|-----------------|------------------------|---------------|----------|
|              |                                    | Bs.                    | Sus.            | Bs.                    | Sus.          |          |
| 5250701      | Publicidad                         | 5,300.00               | 761.49          |                        |               | 34       |
| 5251001      | Servicios Manuales                 | 450.00                 | 64.65           |                        |               | 36       |
| 5251101      | Servicio Actuación Artística       | 6,550.30               | 941.14          |                        |               | 37       |
| 5110601      | Servicios de Presentadores         | 3,500.00               | 502.87          |                        |               | 38       |
| 5251401      | Servicio de Fotocopias             |                        |                 | 87.20                  | 12.53         | 39       |
| 5360401      | Útiles de Escritorio y Oficina     | 108.00                 | 15.52           |                        |               | 40       |
| 5340201      | Productos químicos y farmacéuticos | 75.00                  | 10.78           |                        |               | 41       |
| 5210101      | Comunicaciones                     | 40.00                  | 5.75            |                        |               | 43       |
| 5340101      | Combustible y Lubricantes          | 200.00                 | 28.74           |                        |               | 45       |
| 5390101      | Material de Limpieza               | 77.90                  | 11.19           |                        |               | 46       |
| <b>TOTAL</b> |                                    | <b>53,140.57</b>       | <b>6,812.73</b> | <b>731.70</b>          | <b>105.13</b> |          |

Con relación a los Gastos No Documentados y Gastos No Reconocidos expuestos en cuadro precedente, estos contravienen los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 88° (Gastos No Documentados) que menciona: "...son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo "Clasificador Egresos" o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales...".

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gasto) en su contenido indica: "...los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas serán identificadas en el informe de Gastos No Reconocidos y serán objeto de devolución...".

- Por lo expuesto se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) instruir al Contador presentar la documentación de respaldo faltante por los gastos no documentados y realizar la respectiva devolución de los gastos no reconocidos con depósitos a la cuenta de la Agrupación Ciudadana.

- b) Diferencia en los saldos determinados en el proceso de fiscalización respecto a los reportados en el Estado de Resultado.

| CODIGO | CUENTA                             | IMPORTE SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Bs. | IMPORTE SEGÚN FISCALIZACION EN Bs. | DIFERENCIA |
|--------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|------------|
| 52202  | Viáticos                           | -                                      | 400.00                             | - 400.00   |
| 51101  | Indemnizaciones                    | 34,345.85                              | 34,348.85                          | - 3.00     |
| 51301  | Régimen a Corto Plazo (Salud)      | 41,281.83                              | 42,681.83                          | - 1,400.00 |
| 51302  | Régimen de Largo Plazo (pensiones) | 58,528.62                              | 60,547.42                          | - 2,018.80 |
| 51303  | Aporte patronal para vivienda      | 8,256.37                               | 8,536.37                           | - 280.00   |
| 51304  | Aporte pensión solidaria           | 12,384.55                              | 12,804.55                          | - 420.00   |

| CODIGO       | CUENTA                                  | IMPORTE SEGUN<br>ESTADO DE<br>RESULTADOS Bs. | IMPORTE SEGUN<br>FISCALIZACION<br>EN Bs. | DIFERENCIA         |
|--------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
| 52514        | Servicio de<br>Fotocopias               | 10,536.65                                    | 10,537.05                                | - 0.40             |
| 53101        | Alimentos y<br>Bebidas para<br>personas | 52,938.73                                    | 52,914.23                                | 24.50              |
| 58506        | Retenciones IT                          | 2,043.00                                     | 1,628.00                                 | 415.00             |
| 58507        | Retenciones IUE                         | 5,909.00                                     | 4,179.00                                 | 1,730.00           |
| <b>TOTAL</b> |                                         | <b>3,941,959.24</b>                          | <b>3,954,983.94</b>                      | <b>- 13,024.70</b> |

Las diferencias encontradas en los egresos respecto a los saldos que refleja el Estado de Resultados en las cuentas que se muestra en cuadro precedente, vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que señala: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y el artículo 62° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) instruir al contador aclarar las observaciones respecto a las diferencias que se reflejan en los saldos de egresos.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo**

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 e Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo y en el numeral 3.2. Egresos del informe presentado manifiesta:

“...3.2.1 **Gastos No Documentados** se han subsanado las observaciones, aclarando y adjuntando documentación para una mejor comprensión de los gastos observados. Asimismo, estos gastos no documentados están expuestos en los anexos 6,7,9,12,33,34,36,37,38,40,41,43,45 y 46...”.

“...3.2.2 **Gastos No Reconocidos** se ha realizado el depósito a la cuenta de Soberanía y Libertad del Banco BISA S.A. N° 4323190017 de Bs731.70 dicho depósito original se encuentra adjunto en el Anexo 10...”.

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto a los Gastos No Documentados por Bs52,340.30 y Gastos No Reconocidos por Bs731.70 por haber presentado los descargos necesarios para subsanar las observaciones y **Se Mantiene** por Bs800.27 Gastos No Documentados que no fueron descargados, como se detalla a continuación:

| COD.         | CUENTA                                            | GASTOS NO DOCUMENTADOS | GASTOS NO RECONOCIDOS | GASTOS NO DOCUMENTADOS |               | GASTOS NO RECON. QUE SE LEVANTA | ANEXO N° |
|--------------|---------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|---------------------------------|----------|
|              |                                                   |                        |                       | SE LEVANTA             | SE MANTIENE   |                                 |          |
|              |                                                   | Bs.                    | Bs.                   | Bs.                    | Bs.           | Bs.                             |          |
| 256000       | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado | 3,790.00               |                       | 3,790.00               |               |                                 | 6        |
| 5230301      | Alquiler de Ambientes                             | 7,400.00               |                       | 7,400.00               |               |                                 | 7        |
| 5220501      | Transporte de Personal                            | 3,016.47               |                       | 3,000.00               | 16.47         |                                 | 9        |
| 5310101      | Alimentos y Bebidas para personas                 | 21,968.90              | 644.50                | 21,610.00              | 358.90        | 644.50                          | 10       |
| 5220101      | Pasaje aéreo y terrestre                          | 417.00                 |                       | 417.00                 |               |                                 | 12       |
| 5210401      | Servicios Telefónicos                             | 247.00                 |                       | 220.10                 | 26.90         |                                 | 33       |
| 5250701      | Publicidad                                        | 5,300.00               |                       | 5,300.00               |               |                                 | 34       |
| 5251001      | Servicios Manuales                                | 450.00                 |                       | 400.00                 | 50.00         |                                 | 36       |
| 5251101      | Servicio Actuación Artística                      | 6,550.30               |                       | 6,550.30               |               |                                 | 37       |
| 5110601      | Servicios de Presentadores                        | 3,500.00               |                       | 3,500.00               |               |                                 | 38       |
| 5251401      | Servicio de Fotocopias                            |                        | 87.20                 |                        |               | 87.20                           | 39       |
| 5360401      | Útiles de Escritorio y Oficina                    | 108.00                 |                       |                        | 108.00        |                                 | 40       |
| 5340201      | Productos químicos y farmacéuticos                | 75.00                  |                       | 75.00                  |               |                                 | 41       |
| 5210101      | Comunicaciones                                    | 40.00                  |                       |                        | 40.00         |                                 | 43       |
| 5340101      | Combustible y Lubricantes                         | 200.00                 |                       |                        | 200.00        |                                 | 45       |
| 5390101      | Material de Limpieza                              | 77.90                  |                       | 77.90                  |               |                                 | 46       |
| <b>TOTAL</b> |                                                   | <b>53,140.57</b>       | <b>731.70</b>         | <b>52,340.30</b>       | <b>800.27</b> | <b>731.70</b>                   |          |

#### IV. CONTROL INTERNO

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 se estableció que el Control Interno está constituido por las siguientes observaciones:

##### 4.1. DIFERENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo), se evidencio las siguientes diferencias:

- En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, comprobante 108IN34 de fecha 24 de agosto de 2015 el detalle de los aportes en efectivo refleja un total de Bs5,430.00; sin embargo, solo fueron depositados y registrados en el recibo de ingresos Bs5,400.00 existiendo una diferencia de menos Bs30.00.
- En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, comprobante 109IN7 de fecha 10 de septiembre de 2015 el detalle de los

depositados y registrados en el recibo de ingresos Bs12,010.00 existiendo una diferencia de menos Bs20.00.

- c) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, comprobante 110IN66 de 23 de octubre de 2015 el Recibo de Aportaciones en Efectivo es por Bs1,550.00 y el deposito como el registro contable son por Bs1,555.00, existiendo una diferencia en más de Bs5.00.
- d) En la cuenta 4210401 Otros Ingresos se evidenciaron las siguientes diferencias respecto al respaldo que adjunta cada comprobante como se demuestra en el presente cuadro:

| COMPROBANTE |          | CONCEPTO | IMPORTE SEGÚN CPTE. EN Bs. | IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACION DE RESPALDO EN Bs. | DIFERENCIA NO CONTABILIZADA | ANEXO N° |
|-------------|----------|----------|----------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|----------|
| N°          | FECHA    |          |                            |                                                |                             |          |
| 112IN25     | 09/12/15 | Varios   | 16,421.40                  | 19,509.40                                      | -3,088.00                   | 4        |
| 112IN26     | 17/12/15 | Varios   | 1,417.00                   | 1,470.00                                       | -53.00                      | 4        |
| 112IN27     | 18/12/15 | Varios   | 4,823.00                   | 5,355.00                                       | -532.00                     | 4        |
| TOTAL       |          |          | 22,661.40                  | 26,334.40                                      | -3,673.00                   |          |

- e) Según comprobante 107EG1 de 01 de julio de 2015 existe una diferencia de \$us4.02 que se habría pagado por demás del depósito entregado en garantía de alquiler, que según contrato es \$us2,800.00, pagándose \$us2,804.02.
- f) En la partida presupuestaria Alquiler de Edificio, comprobante 107EG2 de 01 de julio de 2015 existe una diferencia de \$us2.01 equivalentes a Bs13.99 que se habría registrado por demás; la factura es Bs9,744.00 y se registró por Bs9,758.00.
- g) En la partida presupuestaria Alimentos y Bebidas para Personas, comprobante 102AD2 de 20 de febrero de 2015 por refrigerio, el registro contable es por Bs147.20; sin embargo, el respaldo corresponde a Bs165.10 quedando una diferencia demás de Bs17.90 que no fue registrada.
- h) En la partida presupuestaria Alimentos y Bebidas para Personas, comprobante 110AD1 de 30 de octubre de 2015 por refrigerio, el registro contable se realizó por Bs24.60, sin embargo la factura N° 62140 que adjunta el recibo de caja chica N° 487 es por Bs23.00 existiendo una diferencia de Bs1.60 registrado por demás.
- i) En el comprobante 112EG7 de 02 de diciembre de 2015 el registro del pago de retención IT por servicios de capacitación proyecto PNUD-BOL/88264 es por Bs273.00; si embargo, fue cancelado Bs274.00 quedando una diferencia demás de Bs1.00; asimismo, la retención del IUE fue registrada por Bs1,144.00 y se canceló Bs1,143.00 existiendo una diferencia de menos Bs1.00; asimismo, toda la documentación de respaldo se adjunta en fotocopia simple, debiendo ser en original.
- j) En la partida presupuestaria Retenciones IUE por pagar, comprobante 110EG8 de 15 de octubre de 2015, el cheque y registro contable es por Bs875.00 y el Formulario 570 por Bs874.00 existiendo una diferencia de Bs1.00 registrada por demás.
- k) Según comprobante 107AD1 de 03 de julio de 2015 por el servicio de Energía Eléctrica de julio/15 el registro contable es por Bs160.00; sin embargo el recibo de



caja chica N° 375 y la factura N° 805223 son por Bs195.30 quedando una diferencia en más de Bs35.20 que no fue registrada.

- l) Según comprobante 107AD1 de 03 de julio de 2015 por pago del servicio de Agua de julio/15 el registro contable es por Bs195.30; sin embargo, el recibo de caja chica N° 374 y la factura 614754 por Bs160.10 quedando una diferencia de Bs35.20 que fue registrado por demás.
- m) En la partida presupuestaria Útiles de Escritorio y Oficina, comprobante 104EG36 de 10 de abril de 2015 por compra de modem la factura N° 10711 fue realizada por Bs226.00 y se registró por Bs190.00 quedando una diferencia de Bs36.00 que no fue registrada.
- n) En la partida presupuestaria Publicidad, comprobante 104EG20 de 07 de abril de 2015 por emisión publicitaria se registró Bs148,494.75; sin embargo, la factura N° 28 fue por Bs272,435.25 dando lugar a una diferencia en menos de Bs123,940.50 que no fue contabilizada.
- o) En la partida presupuestaria Herramientas Menores, comprobante 104AD3 de 30 de abril de 2015 por compra de varias herramientas menores se registró contablemente Bs143.00; sin embargo, la factura fue emitida por Bs143.50 dando lugar a una diferencia de Bs0.50 que no fue registrada.
- p) En la partida presupuestaria Combustible y Lubricantes, comprobante 103AD1 de 02 de marzo de 2015 por compra de combustible se registró Bs15.90; sin embargo, la factura fue emitida por Bs15.10 dando lugar a una diferencia de Bs0.80 que fue registrada en más.
- q) En la partida presupuestaria Útiles de Escritorio y Oficina, comprobante 102AD2 de 20 de febrero de 2015 por compra de material de escritorio, la factura N° 97 se emitió por Bs24.50 y el registro contable se realizó por Bs24.01 quedando una diferencia de Bs0.49 que no fue registrada.

Las diferencias encontradas en los registros contables con relación a la documentación que respalda los mismos, vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los

*comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”.*

- Por consiguiente, se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) instruir al Contador aclarar las observaciones encontradas referidas a las diferencias entre los registros contables respecto a los respaldos.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo**

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 en Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo adjunta al Anexo D con las respectivas aclaraciones de cada uno de los incisos expuestos en el numeral 4.1. del presente informe.

En consecuencia **Se Levanta** la observación sobre la Diferencia en los Registros Contables respecto a la Documentación de Respaldo, empero cabe señalar que la recomendación será objeto de seguimiento en la presentación de la documentación de la gestión 2017.

#### **4.2. FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO ADICIONAL**

En el proceso de fiscalización a la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) se evidenció que no se adjuntaron algunos documentos adicionales que sustentan los registros contables, los mismos se detallan a continuación:

- a) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 106EG1 de 02 de junio de 2015 no adjunta la copia del cheque por Bs13,259.35 con el que se pagó la planilla.
- b) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 111IN24 de 12 de noviembre de 2015 no adjunta la copia del cheque por Bs34,500.00 con el que se pagó la planilla.
- c) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 111IN25 de 12 de noviembre de 2015 no adjunta la copia del cheque por Bs2,035.00 con el que se pagó la planilla.
- d) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 111IN26 de 12 de noviembre de 2015 no adjunta la copia del cheque por Bs9,760.00 con el que se pagó la planilla.
- e) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 112IN7 de 18 de diciembre de 2015 no adjunta la boleta de depósito bancario por Bs1,685.00.
- f) En la cuenta Banco BISA 4223190017, comprobante 112IN8 de 18 de diciembre de 2015 no adjunta la boleta de depósito bancario por Bs5,645.000.
- g) En la partida presupuestaria Alimentos y Bebidas para Personas, comprobante 109AD3 de 07 de septiembre de 2015 no adjunta detalles de beneficiarios de refrigerio debidamente firmados de los Recibos Nos. 437 por Bs33.00, 439 por Bs120.00, 442 por Bs29.50 y 454 por Bs66.00.

- h) En la partida presupuestaria Alimentos y Bebidas para Personas, comprobante 110AD1 de 30 de octubre de 2015 no adjunta detalle de beneficiarios de refrigerio debidamente firmado por Bs25.00.
- i) En la partida presupuestaria Alimentos y Bebidas para Personas, comprobante 111AD2 de 30 de noviembre de 2015 la razón social de la factura N° 33517 por Bs.30.00 que adjunta está a nombre de SOVERANIA Y LIBERTAD.
- j) Según comprobante 105EG8 de 26 de mayo de 2015 la entrega de Fondos en Avance no se encuentra respaldada por la fotocopia del cheque.
- k) Según comprobante 106EG4 de 25 de junio de 2015 se realiza el registro de asignación de Fondos en Avance por Bs15,000.00 a favor de Miguel Martínez Velasco del cual no adjunta la copia del cheque N° 179.
- l) Según comprobante 105EG7 de 21 de mayo de 2015 se realiza el registro de asignación de Fondos en Avance por Bs2,650.00 a favor de Gabriela Callisaya de la cual no adjunta la copia del cheque.
- m) Según comprobante 107EG6 de 04 de julio de 2015 se realiza el registro de asignación de Fondos en Avance por Bs20,000.00 a favor de Janhnyra Justiniano de la cual no adjunta la copia del cheque.
- n) En la partida presupuestaria Consultoría por Producto, comprobante 108EG4 de 14 de agosto de 2015 el comprobante registra el líquido pagable por Bs5,915.00 y no registro la retención de impuestos por Bs108.50 de acuerdo a contrato.
- o) El comprobante 108EG5 de 14 de agosto de 2015 no adjunta el contrato de prestación de servicios de Consultoría por Producto por Bs3,000.00.
- p) El comprobante 109EG3 de 08 de septiembre 2015 no adjunta el contrato de prestación de servicios de Consultoría por Producto por Bs3,000.00.
- q) En la partida presupuestaria Sueldos, comprobante 106AD2 de 30 de junio de 2015 se registró el devengamiento de reintegro de sueldos de junio por Bs20,242.55, de la que no adjunta ningún documento de respaldo como ser la planilla.
- r) En la partida presupuestaria Sueldos Por Pagar, comprobante 105EG11 de 28 de mayo de 2015 se realiza el registro del pago de retroactivo enero-abril/15 por Bs3,932.41 del cual no adjunta la copia del cheque.
- s) En la partida presupuestaria Sueldos Por Pagar, comprobante 107EG4 de 02 de julio de 2015 se realiza el registro de pago de sueldos de junio/15 por Bs20,242.55 según planilla, en la misma se evidencia que no existe la firma de un funcionario por Bs5,682.58.
- t) En comprobante 105EG9 de 28 de mayo de 2015 correspondiente al pago de Aportes de Pensiones por Bs2,018.00, Salud por Bs1,400.00, Vivienda por Bs280.00 y Solidario por Bs420.00 de abril/15 no adjunta copia de cheque, planilla u otro documento original que respalde.

- u) En comprobante 106EG5 de 25 de junio de 2015 correspondiente al pago de reintegro de Aportes por Pagar de Pensiones por Bs2,840.05, Salud por Bs1,969.50, Vivienda por Bs393.90 y Solidario por Bs590.85 de enero - abril/15 no adjunta planilla, formulario u otros necesarios que respalden la transacción.
- v) Según comprobante 107EG12 de 31 de julio de 2015 se registró el pago por Aportes de Pensiones por Bs3,344.00, Salud por Bs2,319.00, Vivienda por Bs463.80 y Solidario por Bs695.70 del mes de junio/15 del cual no adjunta respaldo como ser la planilla y la copia del cheque.
- w) En la partida presupuestaria Publicidad, comprobante 102AD1, 102AD2, 102AD3 y 103AD1 por impresión de Banner no adjunta la muestra de Banner.
- x) En la partida presupuestaria Publicidad, comprobante 102AD3 de 13 de febrero de 2015 por difusión publicitaria por Bs120.00 no adjunta el contrato ni el pauteo.
- y) En la partida presupuestaria Otros Alquileres, comprobante 112IN22 de 23 de diciembre de 2015 por contrato de anticrético anulado por Bs200,000.00 no adjunta la copia del cheque emitido de forma errónea y tampoco adjunta el deposito original de la devolución.

La omisión de documentación que sea necesaria para una adecuada interpretación y análisis de la información financiera que proporciona la Agrupación Ciudadana contraviene el artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) que establece: “...*las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente...*”.

- Por lo que se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad (SOL.bo) instruir al Contador aclarar las observaciones respecto a la documentación que no se adjuntó en los comprobantes detallados.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo**

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 e Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo adjunto al Anexo D del 1 al 5 con las respectivas aclaraciones de cada uno de los incisos expuestos en el numeral 4.2. del presente informe.

En consecuencia **Se Levanta** la observación sobre la Falta de Documentación de Respaldo Adicional, empero la recomendación será objeto de seguimiento en la presentación de la documentación de la gestión 2017.

#### **4.3. DEFICIENCIAS EN LAS OPERACIONES CONTABLES**

Por otra parte es importante mencionar que en la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.Bo) se han identificado diferentes observaciones, como se detalla a continuación:



- a) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 104IN4 de 14 de abril de 2015 por Bs250.00 no se encuentra firmado.
- b) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 107IN10 de 22 de julio de 2015 por Bs38,295.00 fue registrado en una fecha anterior al recibo del aporte y al depósito.
- c) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 107IN11 de 22 de julio de 2015 por Bs21,255.00 fue registrado en una fecha anterior al recibo del aporte y al depósito de 27 de julio de 2015 que constituyen su respaldo.
- d) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 109IN45 de 24 de septiembre de 2015 por Bs 2,740.00 no se encuentra firmado por el responsable financiero y del recaudador.
- e) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 110IN60 de 20 de octubre de 2015 por Bs7,180.00 no lleva firma del responsable financiero y del recaudador.
- f) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 110IN80 de 27 de octubre de 2015 por Bs5,545.00 no se encuentra firmado por el responsable financiero y del recaudador.
- g) En la Partida Presupuestaria Aportaciones y Contribuciones de Militantes en efectivo, el comprobante 111IN5 de 04 de noviembre de 2015 por Bs19,240.00 fue registrado en una fecha anterior al recibo del aporte y al depósito registrados el 05 de noviembre de 2015.
- h) En la Partida Presupuestaria Servicios Telefónicos, comprobante 111AD2 de 30 de noviembre de 2015 las tarjetas prepago de 30 e octubre de 2014 y 30 de marzo de 2015 no se han incluido en el descargo del mes que corresponde de acuerdo a la fecha de vencimiento.
- i) En el comprobante 102AD2 de 20 de febrero de 2015 no fue registrado un gasto por Bs60.00 que corresponde al Recibo N° 89 de 02 de marzo de 2015 por compra de material de escritorio que se evidencio en los respaldos del comprobante.
- j) En comprobante 109AD7 de 30 de septiembre de 2015 correspondiente al descargo de Fondos en avance de Gabriela Callisaya adjunta la factura N° 30643 del 18 de septiembre de 2015 por Bs42.20 y la factura N° 18896 del 03 de septiembre de 2015 por Bs29.50 que no fueron considerados en el registro del comprobante como gasto.
- k) En la Partida Presupuestaria Publicidad, comprobante 103EG53 de 23 de marzo de 2015 por difusión de publicidad en el medio de comunicación La Prensa no cuenta con las firmas respectivas de preparado, revisado, autorizado y del interesado.
- l) En la Partida Presupuestaria Servicios de Internet y Otros, comprobante 109AD9 de 30 de septiembre de 2015 por pago de internet por anticipado de septiembre/15 por Bs535.00, no registra la sumatoria del total.

Las diferencias encontradas en los registros contables con relación a la documentación de respaldo que no fue considerada y que sin embargo se evidencio vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: “...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos...” y los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas:

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”.

Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

- Por consiguiente se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) instruir al Contador aclarar las observaciones encontradas de los registros contables respecto a los respaldos no considerados. Por otra parte, es importante tomar la atención necesaria y suficiente en la elaboración de los comprobantes respecto a las sumatorias y las firmas que dan la validez al documento, a partir de la presente gestión en aplicación al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo**

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 en Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo adjunta al Anexo D con las respectivas aclaraciones subsanando las observaciones de cada uno de los incisos expuestos en el numeral 4.3. del presente informe.

En consecuencia **Se Levanta** la observación sobre las Deficiencias en las Operaciones Contables y la recomendación será objeto de seguimiento en la presentación de la documentación de la gestión 2017.

#### **4.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA**

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2015, se evidenció la existencia de algunos gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

| COMPROBANTE |          | RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO         | CONCEPTO             | IMPORTE Bs. | CUENTA CONTABLE Y/O PARTIDA REGISTRADA | PARTIDA CORRECTA                 | ANEXO N°  |
|-------------|----------|-----------------------------------|----------------------|-------------|----------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| N°          | FECHA    |                                   |                      |             |                                        |                                  |           |
| 103EG36     | 25/03/15 | Servicios de Impuestos Nacionales | Alquiler de Oficinas | 1,147.00    | 5850701 Retenciones IUE                | 81300 Impuesto al Valor Agregado | <b>29</b> |
| 105AD5      | 31/05/15 | El País S.A.                      | Compra de periódicos | 20.50       | 5210101 Comunicacion es                | 32500 Periódicos y Boletines     | <b>43</b> |

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) que establece: “...*Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”.

#### 4.4.1. CUENTAS CONTABLES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE CUENTAS Y CLASIFICADOR DE INGRESOS Y EGRESOS

De acuerdo al Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, se ha verificado que no se utilizaron las cuentas contables y partidas presupuestarias que existen en el Plan de Cuentas y Clasificador de Ingresos y Egresos que forma parte de los Anexos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, como ejemplo se puede evidenciar en el cuadro del punto 3.4. del presente informe.

Lo señalado contraviene el Artículo 20° (Acreditación del Contador) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...*Asimismo, el auditor o contador, en adelante “contador” debidamente inscrito en el Colegio respectivo, se constituye en responsable de la elaboración y presentación de la información financiera bajo requisitos del presente reglamento...*”.

La observación comentada, distorsiona la apropiación adecuada de las partidas de ingresos y egresos expuestas en el anexo del presente Reglamento.

- Por tanto, se recomienda, al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Encargado de Contabilidad que a partir de la presente gestión previamente al registro contable, verifique, en el anexo del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, las partidas de ingreso para su correcta apropiación a las cuentas específicas con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° del mencionado Reglamento.

#### Respuesta de la Agrupación Ciudadana Soberanía y Libertad – SOL.bo

Con nota Cite: Sol.bo 001/2018 de 08 de enero de 2018 en Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 la Agrupación Ciudadana realiza las respectivas aclaraciones expuestos en el numeral 4.4. del presente informe, mencionando que tomaran en cuenta para posteriores registros de apropiaciones correctas de las cuentas.

En consecuencia **Se Levanta** la observación sobre la Apropiación Presupuestaria Incorrecta, empero la recomendación será objeto de seguimiento en la presentación de la documentación de la gestión 2017.

## V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 205/2018 de 13 de abril de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 55/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (La Paz) SOL.bo, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

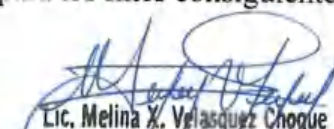
De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017, se concluye lo siguiente:

1. Se establece que la documentación de descargo presentada en el rubro Activo de las cuentas de Banco BISA, Caja Chica y Fondos en Avance del Balance General es suficiente para subsanar todas las observaciones como se expone en el numeral 3.1.1. del presente informe.
2. La documentación que presenta en el rubro del Pasivo respecto a las Cuentas Comerciales por pagar del Balance General es suficiente para subsanar las observaciones expuestas en el numeral 3.1.2 del presente informe.
3. Se subsanan las diferencias en los saldos de Ingresos de la partida presupuestaria Aportes y Contribuciones de Militantes (efectivo) del Estado de Resultados como se expone en el numeral 3.2.1 del presente informe.
4. Respecto a los Gastos No Documentados por Bs53,140.27 fueron debidamente sustentados con la documentación respectiva por el importe de Bs52,340.30 y aún se mantiene la observación por el importe de Bs800.27. Los Gastos No Reconocidos por Bs731.20 fueron subsanados con el depósito a la cuenta de “Soberanía y Libertad” del Banco BISA S.A. N° 4323190017 con Boleta de Depósito Bancario N° 308033 como se menciona en el numeral 3.2.2 el presente informe.
5. Respecto al Control Interno expuesto en el Capítulo IV las observaciones fueron subsanadas con sus respectivas aclaraciones y documentación de respaldo.
6. En relación a la situación final sobre la suficiencia de las aclaraciones y documentos de descargos para la gestión 2015, se establece que a pesar de mantenerse la observación por Bs800.27 como se demuestra en el numeral 3.2.2 del presente informe, se considera que no es significativo en relación al importe observado.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

**R.1.** En consecuencia se reitera al actual Jefe de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Contador, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Velasquez Velasquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL